

CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la ACREDITACION INSTITUCIONAL

ACUERDO No

MPOR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 040 DEL 2010 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992

CONSIDERANDO:

Oue la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 establece que "Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley".

Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 3 y 28 desarrolla la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución y define entre los aspectos en que se ejerce, el contemplado en el literal a) del artículo 29 de la misma Ley así: "Darse y modificar sus Estatutos".

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que "el Consejo Superior Universitario es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad".

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 literales b) y d) establece entre las funciones del Consejo Superior Universitario:

b) Definir la Organización Académica, Administrativa y Financiera de la Institución. d) Expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución,

Que el Estatuto General de la Universidad de Córdoba al determinar las funciones del Consejo Superior Universitario en su artículo 35 establece en su literal b)"Definir la organización Académica Administrativa y Financiera de la Institución.

Que la Estructura Orgánica debe obedecer a los procesos misionales de la Institución y dar respuesta a los lineamientos de la ley 872 de 2003 por la cual se crea el "Sistema de Gestión de la Calidad para Entidades del Estado"

Que mediante Acuerdo No 019 de 2008 se adoptó el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Universidad de Córdoba

Que el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba creó el Consejo de Aç Institucional mediante acuerdo No 040 de 2010.

Que se hace necesario modificar el acuerdo 040 de 2010.

Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6a. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono: (57) (4)7860920 - 7860381

www.unicordoba.edu.co





CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

091.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformese el Consejo de Acreditación Institucional, el cual remplaza al Comité Institucional de Acreditación contemplado en la estructura del Sistema Integral de Gestión de Calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Serán miembros del Consejo de Acreditación Institucional:

- Los Vicerrectores.
 - El Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo de Cada Facultad.
- El jefe de la unidad de planeación y desarrollo.
- Un Representante de los docentes.
- Un Representante de los Estudiantes.

Parágrafo primero: Los Representantes de Profesores y Estudiantes serán elegidos por votación directa. Transitoriamente serán los representantes ante el Consejo Académico quien ejercerá dicha representación hasta tanto se elija al titular.

Parágrafo segundo: Serán invitados con asistencia obligatoria, si la ocasión lo amerita, el Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo y otras dependencias.

Parágrafo tercero: La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Gestión de la Calidad.

ARTICULO TERCERO: El coordinador de Acreditación Institucional será elegido por votación directa de los coordinadores de acreditación y currículo de las facultades y designado por acto administrativo Rectoral.

ARTICULO CUARTO: El Consejo de Acreditación Institucional sesionará una vez por semana.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Acreditación Institucional tendrá carácter decisorio en los procesos relacionados con la Autoevaluación, Registro Calificado, Rediseño Curricular, Acreditación Institucional y de Programas.

Parágrafo: El Consejo Académico refrendará y tramitará los documentos provenientes del Consejo de Acreditación Institucional.

rificado SC 5278-1

Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6a. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 - 7860381

www.unicordoba.edu.co





CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la

ACREDITACION INSTITUCIONAL

ARTICULO SEXTO: serán funciones del Consejo de Acreditación Institucional las siquientes:

- Establecer planes para que los distintos programas académicos cumplan con los requerimientos normativos inherentes al registro calificado o de acreditación en calidad
- Orientar a la comunidad universitaria para que adopte de acuerdo con la normatividad vigente los criterios para la acreditación, el Sistema Integral de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, en los procesos de administración y desarrollo académico.
- Formular objetivos, metas e indicadores orientados a la operacionalizacion de las políticas de Calidad en la educación superior
- Coordinar el proceso de acreditación en las diferentes etapas con los grupos de acreditación que se conformen en cada una de las Facultades y/o programas académicos, con fines de acreditación
- Liderar conjuntamente con Consejo Académico, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad el proceso de Acreditación Institucional.
- Definir el modelo de autoevaluación y orientar el diseño de los instrumentos y los métodos para la recolección y procesamiento de la información concerniente a la calidad académica de los programas académicos y de la institución
- Desarrollar estrategias para dar a conocer a profesores, estudiantes, directivos y personal administrativo las políticas y el modelo de autoevaluación, su implementación y sus resultados
- Promover la participación de los diferentes actores de la comunidad universitaria en el proceso de acreditación y orientar sus actividades
- Capacitar a los grupos de acreditación con miras a familiarizarlos con el modelo de acreditación y capacitarlos en aspectos procedimentales
- Presentar informes de gestión al Consejo Superior.
- Gestionar ante las instancias académicas y administrativas, la aplicación de normatividad, dotación de recursos técnicos, asignación de recursos financieros y otros, tendientes al logro y mantenimiento de los Sistemas de Calidad
- Solicitar, evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes programas de la Universidad de Córdoba
- Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricula
- Darse su propio reglamento.





Comprometida con el desarrollo regional Carrera 6^a. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 - 7860381

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"



CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 10 días del mes mayo de 2017.

GERMAN ANDRES URREGO SABOGAI

Presidente





